

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**Expediente: UTE-UAIP-01/2016**  
**Resolución: UTE-UAIP-RS-01/2016**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia, ubicada en Séptima Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador; admitida la solicitud de información, identificada con número de expediente UTE-UAIP-01/2016, recibida en ésta Unidad mediante correo electrónico el día miércoles veintisiete de enero del año dos mil dieciséis, remitida por parte de la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], mediante la cual solicita, de manera electrónica, la siguiente información:

Número de programas de formación y/o capacitación ejecutados por la institución sobre: sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia; enfoque de género, causas estructurales de la violencia hacia las mujeres, causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres y teoría de construcción de las identidades masculinas; desde la vigencia de la LEIV (01/01/2012) y en los últimos 12 meses. Especificar contenidos temáticos que abordan en estos procesos formativos, los enfoques de formación utilizados y qué tipo de evaluaciones y resultados ha obtenido la institución con estos procesos formativos.

**CONSIDERANDO**

- I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.
- II. Que la solicitud presentada por la solicitante, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 y 58 del Reglamento de dicha Ley.
- III. Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicita no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.  
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv

- IV. Que con base a las atribuciones establecidas en el artículo 50 letras d) e i) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- V. Que con base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible; se procedió a tramitar la solicitud con las áreas competentes para brindar respuesta a la misma; por lo que los requerimientos de información fueron trasladados mediante correo electrónico al Área de Planificación y Fortalecimiento Institucional, Área de Medios de Comunicación y al Departamento Administrativo, a efecto que se procediera con el trámite de lo solicitado.
- VI. Que mediante correo electrónico recibido de parte del Director del Área de Planificación y Fortalecimiento Institucional en fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, fue solicitada una prórroga para la entrega de la información requerida por la solicitante, dada la complejidad de la misma, puesto que se trata de información sobre eventos formativos y de divulgación coordinados y ejecutados a partir de la entrada en vigencia de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de violencia para las Mujeres (LEIV), desde el año dos mil doce a la fecha; por lo que requería la recopilación y el procesamiento de datos.
- VII. Que dicha prórroga para la entrega de la información fue concedida, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Art. 71 de la LAIP, el cual establece que podrá disponerse de un plazo adicional de **cinco días hábiles**, en caso que la información sea compleja o concurran otras circunstancias excepcionales.
- VIII. Que con base a lo establecido en los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

En atención a las consideraciones legales antes expuestas y luego del trámite de la información solicitada, fue recibida mediante correo electrónico, la información proporcionada por el Área de Planificación y Fortalecimiento Institucional, Área de Medios de Comunicación y al Departamento Administrativo, en respuesta a la petición de información presentada por la solicitante.



**POR TANTO:**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo solicitado, de conformidad a lo dictado en los artículos 1, 3 lit. "a" 62, 65, 71 y 72 lit. "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 56 lit. "d" del Reglamento de la misma ley, la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta institución, con base a la información recibida de parte del Área de Medios de Comunicación, Departamento Administrativo y Área de Planificación y Fortalecimiento Institucional **RESUELVE:**

a) Conceder a [REDACTED] el acceso a la información pública solicitada, referente al Número de programas de formación y/o capacitación ejecutados por la institución sobre: sensibilización, prevención y atención de las mujeres que enfrentan hechos de violencia; enfoque de género, causas estructurales de la violencia hacia las mujeres, causas de desigualdad de relaciones de poder entre hombres y mujeres y teoría de construcción de las identidades masculinas; desde la vigencia de la LEIV (01/01/2012) y en los últimos 12 meses. Especificando contenidos temáticos abordados en estos procesos formativos, los enfoques de formación utilizados y qué tipo de evaluaciones y resultados ha obtenido la institución con estos procesos formativos.

b) Entregar mediante correo electrónico, por ser éste el medio señalado para tal efecto, la información proporcionada por el Área de Medios de Comunicación, Departamento Administrativo y Área de Planificación y Fortalecimiento Institucional, recibida en ésta Unidad de Acceso a la Información Pública, a través de correos electrónicos de fechas nueve, diez y dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, respectivamente; en respuesta a la petición de información presentada por la solicitante.

**NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico [REDACTED] por ser este el medio señalado por la solicitante para recibir notificaciones, así como para la entrega de la información.

San Salvador, a las once horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.

  
  
Licda. Iveth Carolina Monterrosa Rivera  
Oficial de Información  
Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia

UNIDAD TÉCNICA EJECUTIVA DEL SECTOR DE JUSTICIA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
7ª. Calle Poniente, No. 5143, Colonia Escalón, San Salvador.  
Teléfono 2204-7606 / Email uaip@ute.gob.sv